

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS ANGELES, CURANILAHUE Y YUMBEL APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS N°569, 507 Y 574; Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES APROBADAS POR RESOLUCIONES N°509 Y 553, RESPECTIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL EN LA CLÍNICA DENTAL AÑO 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° BI-00592/2024

Concepción, 30 de abril de 2024

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretaria General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.640 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N° DN-00188 de 2024, de JUNAEB que Aprueba reajustes de valores del Programa de Salud Oral (PSO) para el Año 2024; en la Resolución Exenta N°569 de fecha 23.04.2024 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Los Angeles; en

la Resolución Exenta N°507 de fecha 11.04.2024 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Curanilahue y su respectiva modificación aprobada por Resolución Exenta N°574 de fecha 24.04.2024; en la Resolución Exenta N°509 de fecha 11.04.2024 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Yumbel y su respectiva modificación aprobada por Resolución Exenta N°553 de fecha 22.04.2024; en el memorándum N° DN-00576/2024 que informa sobre autorización cambio párrafo en convenio por SISREC; en la Resolución Exenta N° 2651, de 2019, de JUNAEB que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N° 173/260/2024 de fecha 22 de abril 2024 que designa Directora Regional (s) de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Región Bio Bio a Sra. Anita Saravia Vergara; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, el propósito de JUNAEB es acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, a la Sección Salud dentro del Departamento de Bienestar Estudiantil, para que este a través de sus diversos Programas acompañe a los beneficiarios durante su paso por el proceso educacional, contribuyendo entre otras cosas, a evitar la deserción escolar, a mejorar su rendimiento académico, de modo que estos accedan a una mejor calidad de vida.

4.- Que, uno de los Programas que administra la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil es el Programa de Salud Oral

de JUNAEB que tiene por objetivo entregar un servicio de atención clínica dental integral, educativa y preventiva a los beneficiarios del Programa. Para efectos de lo anterior, se suscriben contratos de donaciones con los respectivos Municipios y convenios con las entidades colaboradoras que proporcionarán el servicio odontológico integral.

5.- Que, de conformidad a lo estipulado en la Asignación 167, Glosa 03, la ejecución de los recursos destinados al Programa Salud Oral, se rige por lo dispuesto en el Decreto N° 209, de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

6.- Que, el Decreto antes referido, parte del marco normativo, dispone que la administración de los fondos destinados a financiar el Programa, corresponderá a JUNAEB y su ejecución se realizará mediante la suscripción de convenios y traspaso de dichos fondos a entidades públicas o privadas, con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de educación y prevención de la salud oral de los mismos.

7.- Que, en virtud de lo anterior, JUNAEB, suscribe convenios con aquellas Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios Locales de Educación, Servicios de Salud y/o prestadores privados que disponen de un Módulo Dental con clínicas fijas o móviles, para efectos de implementar el Programa de Salud Oral.

8.- Que, en observancia de lo previamente señalado, para el año 2024 se celebraron una serie de convenios de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Bio Bio, y las Entidades Colaboradoras que disponen de Módulos Dentales con clínicas fijas y/o móviles en la Región del Bio Bio, para efectos de implementar el Programa de Salud Oral, todos aprobados durante el año 2024 mediante los siguientes actos administrativos en la Resolución Exenta N°569 de fecha 23.04.2024 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Los Angeles; en la Resolución Exenta N°507 de fecha 11.04.2024 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Curanilahue y su respectiva modificación aprobada por Resolución Exenta N°574 de fecha 24.04.2024; en la Resolución Exenta N°509 de fecha 11.04.2024 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Yumbel y su respectiva modificación aprobada por Resolución Exenta N°553 de fecha 22.04.2024 que aprueban coberturas y valores del Programa Salud Oral (PSO) para el año 2024.

9.- Que, en el memorándum N° DN-00576/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, se instruye realizar cambio párrafo en convenios PSO de

manera transitoria y mientras se reciba pronunciamiento de Contraloría respecto de la modalidad contra rendición en sistema de SISREC.

10.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes mediante el presente acto administrativo se viene a modificar el numeral décimo “Del pago de las prestaciones” de los convenios suscritos identificados en el considerando sexto.

11.- La presente resolución exenta se entenderá para todos los efectos como parte integrante de los convenios previamente descritos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE modificación de los convenios detallados a continuación:

ENTIDAD EJECUTORA	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
LOS ANGELES	569	23-04-2024
CURANILAHUE	507	11-04-2024
YUMBEL	509	11-04-2024

Respecto del Numeral DÉCIMO de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

“Estos documentos deben ser rendidos de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición de Cuentas, SISREC.”

Se cambia por el siguiente:

“En observancia del principio de continuidad de la función pública, durante la habilitación y/o la puesta en marcha del funcionamiento del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas (SISREC) de Contraloría General de la República “modalidad contra rendición”; JUNAEB autoriza transitoriamente a la ENTIDAD COLABORADORA que la rendición mensual de prestaciones (Ingresos - Controles - Radiografías - Urgencias) y los verificadores de las sesiones educativas – técnicas de cepillado, sean entregadas según especificaciones y plazos definidos en numeral SEXTO : DE LAS OBLIGACIONES; 6.1 obligaciones de la ENTIDAD COLABORADORA; 6.1.11, es decir, a través de formato físico y/o papel, según lo establecido en Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, a las siguientes entidades ejecutoras: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE Y A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANITA SARA VIA VERGARA
DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB(S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

NSO/UGG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: [https://](#)

